**RESOLUCIÓN 117-2022**

SOLICITUD ISTA-2022-0099

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las siete horas con treinta minutos del día once de agosto del año dos mil veintidós, por el señor **----**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2022-0099, en la que requiere: “””*Que he realizado un estudio en las matriculas: 1)- 75023889 (solar #86 del polígono “E”, del proyecto de sentamiento comunitario “Hacienda Nancuchiname 3” Proyecto 11-4 La Noria). Y 2)- Matricula Regisal: M01211470 (del proyecto de comunidad Ciudad Romero), donde se ha desarrollado un proyecto de lotificación por parte de la cooperativa en la porción de terreno identificada como “4-B sur”, con el asiento de presentación: 011997054672. Y he llegado a la conclusión: que los lotes antes mencionados (del 73 al 86 catastralmente), no son propiedad de ISTA, ya que el Instituto se lo transfirió a la cooperativa Ciudad Romero, y por parte de la cooperativa Ciudad Romero, realizaron proyecto de lotificación excluyendo y dejando fuera el área identificada como “La Cuchilla” donde se encuentran los 14 poseedores, quienes tienen edificaciones de diferentes materiales. Por lo que atreves de la ley de acceso a la información pública pido:* se me informe de la situación jurídica de dicho inmueble, conocido como “La Cuchilla”. A efecto de determinar, si el inmueble relacionado es propiedad del ISTA o NO. *Nota: adjunto a la presente solicitud los nombres y generales de los poseedores*”” CONSIDERANDO**:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GDR-00-0377-2022 La Gerencia de Desarrollo Rural, informa: *“que se ubicaron los inmuebles de interés, los cuales se denominan como solares numerados del 73 al 86 del Pol. “E”, y que están incluidos en el Proyecto desarrollado por el ISTA, denominado Asentamiento Comunitario Hacienda Nancuchiname Porción 4-1, Polígono “E”, Nancuchiname 3”* según investigación realizada *“se puede evidenciar que dichos inmuebles fueron transferidos por esta institución en su totalidad a sus respectivos beneficiarios”.*

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información solicitada, la cual es entregada mediante la presente resolución emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a el señor **----**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**